

TEMUCO, 26 MAY 2026

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 18.05.2026 presentada por Esse Molina Christopher Javier.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Rol                      | : 3-6538                                      |
| Actividad Económica      | : ARQUITECTO                                  |
| Código Actividad         | : 711.001                                     |
| Clasificación            | : PROFESIONALES                               |
| Dirección Comercial      | : ISLA CHILOE N°03330, DEPTO. 403, EDIFICIO F |
| Nombre Del Contribuyente | : ESSE MOLINA CRISTOPHER JAVIER               |
| Rut                      | : 17.914.545-6                                |
| Dirección Particular     | : [REDACTED]                                  |
| Fecha De Solicitud       | : 18.05.2026                                  |
| Otorgación N°            | : 58  |
| Fecha Salida             | : 18.05.2026                                  |
| Rol Avalúo               | : 00937-0259                                  |
| Email                    | : [REDACTED]                                  |
| Celular                  | : [REDACTED]                                  |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

VN/EVS/kna

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente



“Por Orden del Alcalde”  
**HENRY FERRADA VASQUEZ**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS